

## EN TELEMEDÉLLÍN SOMOS PET FRIENDLY

En Telemédelín defendemos, respetamos y amamos a los animales, somos pluralistas e incluyentes, cuidamos y protegemos el medio ambiente y la vida. Aquí construimos relaciones basadas en la unión, la solidaridad y la convivencia. Los animales hacen parte de nuestro ADN y son protagonistas de nuestros espacios. Por esto, hemos realizado el protocolo para su ingreso y permanencia en nuestras instalaciones, que te invitamos a leer a continuación:

### PROTOCOLO DE INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE TELEMEDÉLLÍN

#### DEFINICIONES:

Tomadas de la cartilla: “Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción”. Ministerio de Salud, Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de Salud Ambiental. Bogotá, 2017.

- **Mascotas:** Hace referencia a todo animal doméstico o domesticado que convive con el hombre para fines de compañía y entretenimiento principalmente y que son absolutamente dependientes del ser humano para asegurar su bienestar y supervivencia. Se establecen tres (3) categorías:
  - a. **Animales de compañía:** Se refiere específicamente a perros y gatos, destinados a brindar compañía, guía, protección y apoyo.
  - b. **Animales de producción:** Se refiere a las especies cuyo fin es suplir las necesidades de alimentación y vestido, en donde se pueden considerar bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y aves.
  - c. **Animales no convencionales:** Se refiere a los animales que no tienen un fin específico pero que han sido adoptados erróneamente como animales de compañía, se pueden considerar aves ornamentales, hámster, conejos, mini pigs, y peces.
- **Animales exóticos:** Son aquellos que no se encuentran en su hábitat natural. En Colombia, solo las personas que tengan un permiso expedido por el Ministerio del Medio Ambiente pueden ingresar, transportar y tener este tipo de animales.
- **Animales silvestres:** Hacen referencia a los que se encuentran dentro de los ecosistemas naturales de Colombia y no es legal tenerlos como mascotas, debido a que muchas especies se encuentran en peligro de extinción. Entre ellos se encuentran: reptiles (iguanas, camaleones, babillas, culebras, entre otros), osos, grandes felinos, hurones, simios, entre otros.

## DESCRIPCIÓN

En este documento se estipulan las normas para el ingreso y permanencia de mascotas, animales exóticos y silvestres a las instalaciones del Canal y al Parque.

1. Al Canal Parque no podrán ingresar personas con animales de producción, exóticos o silvestres. En caso de que se encuentre a una persona con un animal que corresponda a estas categorías, se deberá informar a la Policía Ambiental, para su respectiva detención.
2. Si en algún programa o evento del Canal se tiene como invitado alguna institución que trabaje con animales exóticos, silvestres o de producción, y se requiera la presencia de alguno de estos animales en el set, deberá ser notificado a las áreas de Comunicaciones y Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar las precauciones que sean necesarias.
3. Tanto a las instalaciones del Canal como al Parque solo podrán ingresar animales de compañía y animales no convencionales en sus respectivos guacales o con correa y bozal en caso de ser indispensable.

### I. **NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES NO CONVENCIONALES:**

1. Si el animal pertenece a un centro de adopción se debe hacer entrega de la ficha técnica de la misma (historia clínica) con un tiempo previo a la grabación del programa, o a la asistencia del evento en el Parque.
2. Todo animal de compañía o no convencional que ingresa al Canal debe contar con su cuadro de vacunación vigente. En caso de que se requiera Telemédelín podrá solicitarlo.
3. Debes abstenerte de traer animales que se encuentren bajo medicación por enfermedades infecciosas.
4. El propietario o encargado del animal debe permanecer en compañía de ésta, por ningún motivo el animal debe estar sin supervisión.
5. El propietario del animal se encargará de recoger las deposiciones apropiadamente y llevarlas a los recipientes indicados en el parque Gabriel García Márquez, por ningún motivo deben ser desechadas en los recipientes de basura del edificio.
6. El propietario o responsable del animal deberá portar los elementos necesarios para proveer la hidratación y la alimentación del mismo, los cuales deberán ser suministrados en Parque Gabriel Gracia Márquez y no en el interior del edificio.

7. El propietario o encargado del animal será responsable de advertir a los demás usuarios de no acariciar desprevencidamente a éste para evitarle tensiones y/o reacciones negativas.
8. El propietario del animal de compañía o no convencional, o quien se encuentre a cargo del mismo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1774 de 2016 y las demás normas que regulen la protección de animales, como el Código de Policía en su título XIII.
9. Por ningún motivo se permitirá el maltrato a un animal dentro de las instalaciones del Parque o del Canal Telemedellín.
10. La responsabilidad de los animales de compañía o no convencionales son del propietario, por lo tanto, Telemedellín no se hace responsable por pérdida, lesiones, enfermedad o muerte, que sufran estos durante su permanencia en el Canal Parque.
11. Recuerda que NO debes ingresar con tu animal de compañía a salas de reuniones, cafetines, zona de comidas, estudios de televisión, salas de edición, ni subirlos a los escritorios y puestos de trabajo, adicional ten en cuenta que hay personas que no les gustan los animales, les temen o son alérgicos, por ende, debes ser respetuoso con tus compañeros.
12. Los animales de compañía pueden ingresar al canal Telemedellín cualquier día y todos los días en el horario laboral, previa notificación al jefe inmediato por parte del propietario de la mascota.

## II. NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PERROS

1. Al Canal pueden ingresar cualquier perro, y para el caso de caninos de manejo especial, deberán permanecer con bozal y correa (evitar los collares de ahogo) durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la empresa como lo indica el Código de Policía:
2. De conformidad con el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016 se establece como ejemplares caninos de manejo especial:
  - Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.
  - Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
  - Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine.

3. El propietario de un canino de manejo especial asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a las personas, a los bienes, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general

### III. NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS GATOS

1. Al Canal solo pueden ingresar los gatos en guacal o con arnés.
2. No se permite que los gatos deambulen sin arnés y correa por el parque.

### IV. CELEBRACIONES CON MASCOTAS

En el parque se pueden realizar diferentes actividades con mascotas. Pueden acompañar un grupo que esté realizando un picnic, como ser el centro de la actividad. En el caso de que se quiera realizar una celebración de cumpleaños para animales de compañía y no convencionales, el lugar que se ha designado para tal fin es el “Perródromo María Dos Prazeres”, ubicado sobre la 43F.

En caso de que los animales de compañía y no convencionales estén acompañando a un grupo de personas en un picnic, deben acatar todas las normas antes descritas.

El personal del canal Telemedellín informará al coordinador de la sede, si se presenta el incumplimiento de las indicaciones aquí establecidas, como primera medida se realizará un llamado de atención, si la conducta es persistente se procede a solicitar la salida de la mascota de las instalaciones del canal, si es reincidente se prohibirá la entrada de dicha mascota a la sede de Telemedellín podrá por violación de los reglamentos del protocolo de ingreso y permanencia de mascotas.

### COMPROMISO DE TENENCIA DE ANIMALES EN EL CANAL TELEMEDELLÍN

Yo \_\_\_\_\_, *identificado con cedula de ciudadanía*  
\_\_\_\_\_ *he leído el protocolo de ingreso y permanencia de mascotas y me*  
*comprometo a cumplir con las indicaciones allí estipuladas, en caso de incumplir con el presente*  
*documento, exonero al canal Telemedellín de toda responsabilidad.*

\_\_\_\_\_  
**PROPIETARIO O REPRESENTANTE**